



RESOLUCIÓN NÚMERO 907 DE 2024

“Por medio de la cual se ordena un pago al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones – Mintic”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO:

Que el despacho del Alcalde es la máxima dependencia del nivel central que cumple las funciones que determina la Constitución y la Ley para el correcto desarrollo de la Administración Municipal, específicamente lo consagrado en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, que preceptúa *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)”*.

Que el 01 de septiembre de 2023 el Ministerio de las Comunicaciones y Tecnologías de la información otorga concesión para la prestación en gestión directa del servicio público de radio difusión sonora de interés público en frecuencia modulada en el Municipio de Caldas, a través de la Resolución No. 03223.

Que el artículo cuarto de la Resolución No. 03223 de 1 de septiembre de 2023, establece la contraprestación por el uso del espectro así: *“El concesionario del servicio de radiodifusión sonora de interés público se obliga a liquidar y a pagar a favor del fondo único de tecnologías de la información y las comunicaciones, en anualidades anticipadas o por fracción anual anticipada, según el caso y dentro de los plazos previstos, la contraprestación por concepto del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, de conformidad con lo establecido en el decreto 1078 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan”*.

Que la Alcaldía de Caldas se obligó al pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como contraprestación por concepto del permiso otorgado para el uso del permiso radioeléctrico la suma que resulte de la aplicación de lo dispuesto en el título 6 de capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015 las resoluciones 290 de 2010 y 22877 de 2011 y las normas complementarias que los aclare, modifiquen o adicionen.

Que el 20 de marzo de 2024 se solicitó a través de la plataforma del sistema eléctrico de recaudo (SER) la modificación de usuarios para que estos fueran actualizados y poder solicitar la liquidación para la realización del pago; luego de la liquidación arrojada, se solicitó a la Secretaría de Hacienda la elaboración del CDP No. 582 del 22 de marzo de 2024, por valor es UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1'978.000),

Que, en mérito de lo anterior,



Alcaldía de
Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 907 DE 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconocer y pagar por concepto de uso de espectro para la vigencia 2024 al Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1'978.000), con cargo al CDP No. 582 del 22 de marzo de 2024, artículo presupuestal No. 104.2.3.2.02.02.008.02

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el día 01 de abril de 2024.

JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ

Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Juan Guillermo Vásquez Arroyave Jefe Oficina de Comunicaciones y TI	Adolfo Castañeda Asesor jurídico	Marina Hincapié Ávila Secretaria General